

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022).

**Ref. U.M.H. No. 202100549**

Verificado con la constancia de publicación del edicto emplazatorio de los herederos INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARÍA DEL PILAR SANABRIA RAMOS en la Edición Nacional del Diario El Tiempo del 7 de noviembre de 2021 y el ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO UNICO DE PERSONAS EMPLAZADAS del Consejo Superior de la Judicatura, que venció el término de emplazamiento, sin que los emplazados hubieren acudido al proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido por EDWIN PORTELA CAMACHO, el Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, concordante inciso 2º, parágrafo 1º del artículo 108 ídem, les designa CUARADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación y traslado de la demanda, nombramiento que recae en el doctor NELSON IVAN GARCÍA TARQUINO. Notifíquesele personalmente.

En de aclarar que se nombró el mismo Curador Ad Litem de la demandada menor de edad SOFÍA PORTELA SANABRI, con el fin de hacer menos gravosa la situación del demandante.

Por Secretaría notifíquese al designado por el medio más expedito y contrólese el término de traslado de la demanda.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**